

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 061

REF.: APROBANDO PROGRAMACION DE SORTEOS DE LA "QUINIELA DE SANTA FE" CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2009.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00302-0074706-7 del S.I.E, mediante el cual se elevan para su aprobación Programación de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe", proyectada por la Gerencia respectiva para el mes de ABRIL/09; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de referencia prevé la realización de jugadas de Quiniela El Primero por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S E, Provincia de Buenos Aires y Sorteos Propios de Quiniela de Santa Fe de lunes a sábados; de Quiniela Matutina por Sorteos Propios de Quiniela, Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional y Provincia de Buenos Aires de lunes a sábados, de Quiniela Vespertina por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S E, de Lotería Provincia de Buenos Aires, Sorteos Propios de Quiniela y Sorteos de Quiniela de Montevideo de lunes a viernes y de Quiniela Nocturna de lunes a sábados por Quiniela o Lotería de Lotería Nacional S E., Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires, Quiniela o Lotería de Santa Fe, Quiniela o Lotería de Montevideo, Lotería de Córdoba y Lotería de Santiago del Estero;

Que a tal efecto se han tenido en cuenta las Programaciones de los respectivos Organismos Emisores, en algunos casos no comunicados oficialmente, pero anticipadas telefónicamente por sus funcionarios;

Que el Sorteo N° 3543 de Quiniela Matutina de fecha 02/04/09, se llevará a cabo a la hora 15 y se resolverá por los códigos de Lotería 1 (Sorteo de Quiniela de Lotería Nacional SE), 2 (Sorteo de Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires), 3 (Sorteo de Quiniela, de Lotería de Santa Fe), y excepcionalmente por el Código de Lotería 4 (Quiniela de Montevideo);

Que el Sorteo N° 7686 de Quiniela Nocturna de fecha 02/04/09, se resolverá por los Códigos de Loterías 1, 2, 3 y 4 que corresponden a Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional SE, Lotería Provincia de Buenos Aires, Lotería de Santa Fe y Lotería de Montevideo, respectivamente, en razón de que Lotería de Córdoba trasladó su sorteo para el día viernes 3 del mismo mes y año;

Que el Sorteo N° 7687 de Quiniela Nocturna de fecha 03/04/09, se resolverá por los Códigos de Lotería 1 (Sorteo de Quiniela de Lotería Nacional SE), 2 (Sorteo de Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires), 3 (Sorteo de Quiniela de Lotería de Santa Fe), 4 (Sorteo de Lotería de Montevideo) y excepcionalmente Código de Lotería 5 (Sorteo de Lotería Córdoba). En esta oportunidad no se captarán apuestas para el Sorteo de Lotería de Santiago del Estero;

Que para el Sorteo N° 7692 de Quiniela Nocturna, de fecha 09/04/09, no se captarán apuestas para el Código de Lotería 4 (Sorteo de Quiniela de Montevideo) en razón de ser Feriado Nacional en la República Oriental del Uruguay;

Que el Sorteo N° 3549 de Quiniela Matutina, a llevarse a cabo el día 09/04/09, se realizará excepcionalmente, a las 15 horas, captándose apuestas para los Códigos de Loterías 1, 2 y 3;

Que para el Sorteo N° 7693 de Quiniela Nocturna, a llevarse a cabo el día Sábado 11/04/09, excepcionalmente, se captarán apuestas para el Código de Lotería 5 (Lotería de Santiago del Estero). En el citado Sorteo no se captarán apuestas para el Código de Lotería 4 (Sorteo de Quiniela de Montevideo) por ser Feriado Nacional en la República Oriental del Uruguay;

Que también se programan Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe con los tickets no ganadores de sorteos realizados en determinados períodos, instituyéndose dinero en efectivo en todos sus premios;

Que se ha dispuesto mantener la política de premios implementada a partir del Sorteo N° 855 de los Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe que establece para cada una de las zonas, la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) para el primer premio, Pesos Diez Mil (\$ 10.000) para el segundo premio, Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) para el tercer premio, Pesos Dos Mil (\$ 2.000) para los premios cuarto y quinto respectivamente, Pesos Un Mil para los premios sexto al décimo, respectivamente y un premio estímulo para Agencieros de Pesos Un Mil Quinientos (1.500);

Que las apuestas a cinco cifras se aceptarán únicamente en Quiniela Nocturna al Código de Lotería 3, en oportunidad de realizarse sorteos propios de Quiniela de Santa Fe, abonándose los aciertos a cinco cifras Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado;

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del Decreto-Acuerdo N° 1651/82,

LA DIRECCION GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE

ARTICULO 1º) Aprobar la Programación de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe" para el mes de Abril/09, obrante en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º) Disponer que los aciertos a las apuestas de cinco cifras se abonarán Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado y dichas apuestas se aceptarán únicamente en Quiniela Nocturna al Código de Lotería 3, en oportunidad de realizarse sorteos propios de la Quiniela de Santa Fe.

ARTICULO 3º) Disponer que para los Concursos Extras continúen en vigencia las modificaciones al Reglamento que los regula, las que fueran previstas en la Resolución de Dirección General N° 402/02, Artículo 1º de la Resolución de Dirección General N° 020/03 y Artículo 4º de la Resolución de Dirección General N° 170/08, otorgándose la suma de Pesos Quince Mil al primer premio, Pesos Diez Mil al segundo premio, Pesos Cinco Mil al tercer premio, Pesos Dos Mil al cuarto y quinto premio respectivamente y Pesos Un Mil para los premios sexto al décimo, respectivamente, y Pesos Un Mil Quinientos para el Premio Estímulo Agencieros, para cada una de las zonas conforme la política de premios que rige a partir del Sorteo N° 855.

ARTICULO 4º) El gasto que demande la presente gestión se imputará al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, S.A.F. 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3º Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 01, Función 30, Inciso 8 - Otras Pérdidas, Partida Principal 04 - Pérdidas Operativas, Partida Subparcial 06 Premios.

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 31 de Marzo de 2009.

ENRIQUE ANGEL UCEDO

Director General

ANEXO I

PROGRAMACION

SORTEOS DE QUINIELAS

ABRIL/09

SORTEO FECHA LOTERIAS INTERVINIENTES HORA PRESCRIP DEBITOS

SFE ROS INTERIOR

0152 01.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 16.04.09 07.04.09

3542 01.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 16.04.09 07.04.09

3921 01.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 16.04.09 07.04.09

7685 01.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 22.00 16.04.09 07.04.09

3543* 02.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 15.00 17.04.09 07.04.09

7686* 02.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 17.04.09 07.04.09

0153 03.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 20.04.09 08.04.09

3544 03.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 20.04.09 08.04.09

3922 03.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 20.04.09 08.04.09

7687* 03.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 5 CORDOBA 21.00 20.04.09 08.04.09

0154 04.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 20.04.09 08.04.09

3545 04.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 15.00 20.04.09 08.04.09

7688 04.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 20.04.09 08.04.09

0155 06.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 21.04.09 13.04.09

3546 06.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 21.04.09 13.04.09

3923 06.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 21.04.09 13.04.09

7689 06.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 21.04.09 13.04.09

0156 07.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 22.04.09 14.04.09

3547 07.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 22.04.09 14.04.09

3924 07.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 22.04.09 14.04.09

7690 07.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 22.04.09 14.04.09

0157 08.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 23.04.09 15.04.09

3548 08.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 23.04.09 15.04.09

3925 08.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 23.04.09 15.04.09

7691 08.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 22.00 23.04.09 15.04.09

3549* 09.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 15.00 24.04.09 15.04.09

7692* 09.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 5 CORDOBA 21.00 24.04.09 15.04.09

0158 11.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 27.04.09 15.04.09

3550 11.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 15.00 27.04.09 15.04.09

7693* 11.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 5 SANTIAGO 21.00 27.04.09 15.04.09

0159 13.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 28.04.09 16.04.09

3551 13.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 28.04.09 16.04.09

3926 13.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 28.04.09 16.04.09

7694 13.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 28.04.09 16.04.09

0160 14.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 29.04.09 17.04.09

3552 14.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 29.04.09 17.04.09

3927 14.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 29.04.09 17.04.09

7695 14.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 29.04.09 17.04.09

0161 15.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 30.04.09 20.04.09

3553 15.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 30.04.09 20.04.09

3928 15.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 30.04.09 20.04.09
7696 15.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 22.00 30.04.09 20.04.09
0162 16.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 04.05.09 21.04.09
3554 16.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 04.05.09 21.04.09
3929 16.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 04.05.09 21.04.09
7697 16.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 5 CORDOBA 21.00 04.05.09 21.04.09
0163 17.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 04.05.09 22.04.09
3555 17.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 04.05.09 22.04.09
3930 17.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 04.05.09 22.04.09
7698 17.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 5 SANTIAGO 21.00 04.05.09 22.04.09
0164 18.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 04.05.09 22.04.09
3556 18.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 15.00 04.05.09 22.04.09
7699 18.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 04.05.09 22.04.09
0165 20.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 05.05.09 23.04.09
3557 20.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 05.05.09 23.04.09
3931 20.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 05.05.09 23.04.09
7700 20.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 05.05.09 23.04.09
0166 21.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 06.05.09 24.04.09
3558 21.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 06.05.09 24.04.09
3932 21.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 06.05.09 24.04.09
7701 21.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 06.05.09 24.04.09
0167 22.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 07.05.09 27.04.09
3559 22.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 07.05.09 27.04.09
3933 22.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 07.05.09 27.04.09
7702 22.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 22.00 07.05.09 27.04.09
0168 23.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 08.05.09 28.04.09
3560 23.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 08.05.09 28.04.09
3934 23.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 08.05.09 28.04.09
7703 23.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 5 CORDOBA 21.00 08.05.09 28.04.09
0169 24.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 11.05.09 29.04.09
3561 24.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 11.05.09 29.04.09
3935 24.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 11.05.09 29.04.09

7704 24.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 5 SANTIAGO 21.00 11.05.09 29.04.09

0170 25.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 11.05.09 29.04.09

3562 25.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 15.00 11.05.09 29.04.09

7705 25.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 11.05.09 29.04.09

0171 27.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 12.05.09 30.04.09

3563 27.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 12.05.09 30.04.09

3936 27.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 12.05.09 30.04.09

7706 27.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 12.05.09 30.04.09

0172 28.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 13.05.09 04.05.09

3564 28.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 13.05.09 04.05.09

3937 28.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 13.05.09 04.05.09

7707 28.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 13.05.09 04.05.09

0173 29.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 14.05.09 05.05.09

3565 29.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 14.05.09 05.05.09

3938 29.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 14.05.09 05.05.09

7708 29.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 22.00 14.05.09 05.05.09

0174 30.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 15.05.09 06.05.09

3566 30.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 15.05.09 06.05.09

3939 30.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 15.05.09 06.05.09

7709 30.04.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 5 CORDOBA 21.00 15.05.09 06.05.09

Observaciones:

Sorteo N° 3543 de Quiniela Matutina de fecha 02/04/09: Se resolverá por los códigos de Lotería 1 (sorteo de Quiniela de Lotería Nacional SE.), 2 (Sorteo de Quiniela de Lotería provincia de Buenos aires), 3 (sorteo propio Quiniela de Santa Fe) y excepcionalmente código de Lotería 4 (Quiniela de Montevideo). Los respectivos organismos llevarán a cabo sus sorteos a la hora 15.

Sorteo N° 7686 de Quiniela nocturna de fecha 02/04/09: Se resolverá por los códigos de Lotería 1, 2, 3 y 4 (sorteos de Quiniela de Lotería Nacional SE., Lotería Provincia de Buenos Aires, Lotería de Santa Fe y Lotería de Montevideo). No se captarán apuestas para Lotería de Córdoba (Cód. de Lot. 5) En razón de que dicho organismo traslada su sorteo para el día viernes 03/04/09.

Sorteo N° 7687 de Quiniela nocturna de fecha 03/04/09: Se resolverá por los códigos de Lotería 1 (sorteo de Quiniela de Lotería Nacional SE.), 2 (sorteo de Quiniela de Lotería Provincia de Buenos aires), 3 (sorteo de Quiniela de Santa Fe), 4 (sorteo de Lotería de Montevideo) y 5 (corresponderá excepcionalmente a sorteo de Lotería de Córdoba. En esta oportunidad no se captarán apuestas para Lotería de Santiago del Estero

Sorteo N° 7692 de Quiniela nocturna de fecha 09/04/09: Se resolverá por los códigos de Lotería 1(Sorteo de Quiniela de Lotería Nacional SE.), 2 (sorteo de Quiniela de Lotería provincia de Buenos Aires), 3 (sorteo de Quiniela de Lotería de Santa Fe) y 5 (sorteo de Lotería de Córdoba). No se captarán apuestas para el código de Lotería 4 (Quiniela de Montevideo). En razón de ser feriado nacional en la República Oriental del Uruguay.

Sorteo N° 3549 de Quiniela matutina de fecha 09/04/09: Se llevará a cabo a excepcionalmente a la hora 15. Se resolverá por los códigos de Lotería 1 (sorteo de Quiniela de Lotería Nacional SE.), 2 (sorteo de Quiniela de Lotería Provincia de Buenos aires) y 3 (sorteo propio Quiniela de Santa Fe).

Sorteo N° 7693 de Quiniela nocturna de fecha 11/04/09: Se resolverá por los códigos de Lotería 1 (sorteo de Lotería Nacional SE.), 2 (sorteo de Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires), 3 (sorteo de Lotería de Lotería de Santa Fe) y excepcionalmente código de Lotería 5 sorteo de Lotería de Lotería de Santiago Del Estero). No se captarán apuestas para el código de Lotería 4 (sorteo de Quiniela de Montevideo). En razón de ser feriado nacional en la República Oriental del Uruguay.

Horarios de sorteos de cada organismo previstos para el mes de Abril/09

EL PRIMERO MATUTINA VESPERTINA NOCTURNA

LOT. NACIONAL SE

LUNES A VIERNES 11.30 hs 14.00 hs. 17.30 hs. 21.00 hs.

JUEVES 02 Y 09/04/09 15.00 hs. 21.00 hs.

SABADOS 11.30 hs 15.00 hs. 21.00 hs.

LOT. PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

LUNES A VIERNES 11.30 hs 14.00 hs. 17.30 hs. 21.00 hs.

JUEVES 02 Y 09/04/09 15.00 hs. 21.00 hs.

SABADOS 11.30 hs 15.00 hs. 21.00 hs.

LOT. SANTA FE

LUNES, MARTES

JUEVES Y VIERNES 11.30 hs 14.00 hs 17.30 hs 21.00 hs

JUEVES 02 y 09/04/09 15.00 hs. 21.00 hs.

MIERCOLES 11.30 hs 14.00 hs 17.30 hs. 22.00 hs

SABADOS 11.30 hs 15.00 hs 21.00 hs.

LOT. MONTEVIDEO

LUNES A VIERNES 15.00 hs. 21.00 hs.

JUEVES 02/04/09 15.00 21.00 hs.

SABADOS 21.00 hs.

LOT. CORDOBA

JUEVES 21.10 hs.

VIERNES 03/04/06 21.10 Hs.

LOT. SANTIAGO

DEL ESTERO

SABADO 11/04/09 Horario a confirmar

VIERNES 17 y 24/04/09 22.30 hs.

Horarios de Cierres de Transmisión de Apuestas

QUINIELA

Lunes a Sábados: Códigos de Loterías 1, 2 y 3 11.15 hs.

“EL PRIMERO”

QUINIELA Lunes a Viernes: Códigos de Loterías 1, 2 y 3 13.45 hs.

jueves 02 y 09/04/09 Códigos de Loterías 1, 2 y 3 14.45 hs.

“MATUTINA” Sábados: 14.45 hs.

QUINIELA Lunes a Viernes: Códigos de Loterías 1, 2, y 3 17.15 hs.

“VESPERTINA” Código de Lotería 4 14.45 hs.

QUINIELA

NOCTURNA” Lunes a Sábados: Códigos de Loterías 1, 2, 3, 4 y 5 20.45 hs.

CONCURSOS EXTRAS

SORTEO FECHA PERIODO COMPRENDIDO

879 01/04/09 06/03/09 AL 28/03/09

880 08/04/09 13/03/09 AL 04/04/09

881 15/04/09 20/03/09 AL 11/04/09

882 22/04/09 27/03/09 AL 18/04/09

883 29/04/09 03/04/09 AL 25/04/09

DETALLE DE PREMIOS

PRIMER PREMIO: \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL)

SEGUNDO PREMIO: \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL)

TERCER PREMIO: \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL)

CUARTO PREMIO: \$ 2.000 (PESOS DOS MIL)

QUINTO PREMIO: \$ 2.000 (PESOS DOS MIL)

SEXTO AL DECIMO PREMIO: \$1.000 (PESOS UN MIL)

PREMIO ESTIMULO PARA AGENCIEROS: \$ 1.500 (PESOS UN MIL QUINIENTOS)

Se realizarán ante Escribano Público, en la Sala de Sorteos de la Caja de Asistencia Social, Lotería de Santa Fe y será transmitido por Canal 13 Santa Fe de la Vera Cruz el correspondiente a Santa Fe y Zona Norte. La nómina de ganadores correspondiente a Rosario y Zona Sur, se dará a conocer a través de Canal 5 de la ciudad de Rosario.

Gerencia de Quiniela, 31 de Marzo de 2009.

Prescripciones

Semanalmente se emitirá un memo por terminal que indicará los importes pagados y prescriptos para cada una de las modalidades del Juego Quiniela a las 72 (setenta y dos) horas se emitirá el débito correspondiente en concepto de "Prescripción". durante los 15 (quince) días corridos posteriores a la emisión del memo, la Gerencia de Quiniela recepcionará los reclamos pertinentes.

Los débitos en concepto de prescripciones de sorteos de Quiniela y Pozo de la Quiniela, se emitirán conforme al siguiente detalle:

SORTEOS N° FECHA EMISION FECHA EMISION

MEMO DEBITO

Q. NOCTURNA 7679 AL 7686

Q. VESPERTINA 3916 AL 3921

Q. MATUTINA 3536 AL 3543 20.04.09 23.04.09

EL PRIMERO 0146 AL 0152

POZO DE LA QUINIELA 2298 AL 2304

Q. NOCTURNA 7687 AL 7692

Q. VESPERTINA 3922 AL 3925

Q. MATUTINA 3544 AL 3549 27.04.09 30.04.09

EL PRIMERO 0153 AL 0157

POZO DE LA QUINIELA 2305 AL 2310

Q. NOCTURNA 7693 AL 7696

Q. VESPERTINA 3926 AL 3928

Q. MATUTINA 3550 AL 3553 04.05.09 07.05.09

EL PRIMERO 0158 AL 0161

POZO DE LA QUINIELA 2311 AL 2315

Q. NOCTURNA 7697 AL 7703

Q. VESPERTINA 3929 AL 3934

Q. MATUTINA 3554 AL 3560 11.05.09 14.05.09

EL PRIMERO 0162 AL 0168

POZO DE LA QUINIELA 2316 AL 2322

Q. NOCTURNA 7704 AL 7709

Q. VESPERTINA 3935 AL 3939

Q. MATUTINA 3561 AL 3566 18.05.09 21.05.09

EL PRIMERO 0169 AL 0174

POZO DE LA QUINIELA 2323 AL 2328

Disponible a partir de las 14.00 horas.

GERENCIA DE QUINIELA, 31 MAR 2009.

S/C 2971 Abr. 15

Tribunal de Cuentas de la

Provincia de Santa Fe

Resolución N° 003

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",

13 de Abril de 2009

VISTO:

El Decreto N° 3067/08 que reglamenta el mecanismo de Selección de los Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, y dispone a esos efectos la creación del Consejo de Selección; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 81° de la Constitución de la Provincia de Santa Fe prevé que los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia son nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Asamblea Legislativa;

Que el artículo 193° de la Ley N° 12510 establece que el Tribunal de Cuentas se integra con cinco (5) vocales, de los cuales tres deben poseer título de Contador Público y dos de Abogado;

Que el Decreto N° 3067/08 determina el procedimiento a seguir a fin de seleccionar una terna de candidatos a elevarse al Poder Ejecutivo según la vacante a cubrir en dicho órgano de contralor externo;

Que en su artículo 2°, el referido Decreto precisa la integración del Consejo de Selección de Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe;

Que encontrándose vacante un cargo de vocal contador público y otro de abogado del referido órgano de control, se enviaron sendas invitaciones a las instituciones determinadas en el mencionado Decreto, para que participen en la integración del Consejo de Selección de Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que esta Presidencia ha recibido las designaciones efectuadas por las respectivas instituciones y la aceptación de la invitación cursada a las personalidades de reconocida trayectoria en el ámbito de la Administración Financiera y/o de Control Gubernamental, y/o en el campo del Derecho Público, provincial, nacional o internacional;

Que por ende, están dadas las condiciones para integrar el Consejo de Selección de Vocales del Tribunal de Cuentas y, en consecuencia, realizar la convocatoria al concurso para conformar las ternas de candidatos que serán elevadas al Poder Ejecutivo, a fin de cubrir las vacantes más arriba especificadas;

Que tanto los artículos 9°, 10°, 11° y el Anexo I del Decreto N° 3067/08, como los artículos 193° y 195° de la Ley N 12.510 establecen los requisitos de inscripción que los postulantes deberán cumplimentar en este llamado a concurso;

Que a los fines de facilitar el procedimiento de inscripción al concurso se considera oportuno aprobar un modelo de formulario de inscripción y su correspondiente instructivo;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 9° y siguientes del Decreto N° 3067/08;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE

SELECCIÓN DE VOCALES

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE

LA PROVINCIA DE SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° : Convocatoria.

Llámesse a concurso para la selección de dos ternas, a fin de cubrir los siguientes cargos vacantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe:

1 - UN (1) VOCAL ABOGADO

2 - UN (1) VOCAL CONTADOR PÚBLICO

ARTÍCULO 2° : Composición del Consejo de Selección de Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Intégrese el Consejo de Selección de Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe con los siguientes miembros:

Presidente: C.P. Ángel José Sciara (Ministro de Economía de la Provincia de Santa Fe)

Secretario: Dr. Diego Emilio Echen (Secretario Legal y Técnico del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe)

Personalidad de reconocida trayectoria en el ámbito de la Administración Financiera y/o de Control Gubernamental, y/o en el campo del Derecho Público, provincial, nacional o internacional - titular: C.P. Roberto A. Martirene

Personalidad de reconocida trayectoria en el ámbito de la Administración Financiera y/o de Control Gubernamental, y/o en el campo del Derecho Público, provincial, nacional o internacional - suplente: C.P. Marcos Pedro Makón

Para la cobertura del cargo de Vocal Contador Público, el Consejo de Selección de Vocales del Tribunal de Cuentas se integra asimismo por:

Titulares:

C.P. Oscar Alberto Costa (Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral)

C.P. Javier Ganem (Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario)

C.P. Guillermo Alberto Puebla (Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe -Cámara I, Santa Fe-)

C.P. Juan Carlos Alasia (Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe -Cámara II, Rosario-)

Suplentes:

C.P. Norma Del Carmen Zandomeni (Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral -Santa Fe-)

C.P. Edmundo Virgolini (Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario)

C.P. Raúl José Cavallero (Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe -Cámara I, Santa Fe-)

C.P. Roberto Carlos Rollandi (Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe -Cámara II, Rosario-)

Para la cobertura del cargo de Vocal Abogado, el Consejo de Selección de Vocales del Tribunal de Cuentas se integra asimismo por:

Titulares:

Dr. Francisco Alberto Fernandez (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral)

Dr. Mario Augusto Saccone (Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario)

Dr. Sergio Antonio Raffa (Colegio de Abogados de la 1ª Circunscripción de la Provincia de Santa Fe -Santa Fe-)

Dr. Elías Roberto Salum (Colegio de Abogados de la 4ª Circunscripción de la Provincia de Santa Fe -Reconquista-)

Suplentes:

Dr. Carlos María Folco (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral)

Dr. Sergio Mas Varela (Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario)

Dr. Juan Carlos Cardona (Colegio de Abogados de la 2ª Circunscripción de la Provincia de Santa Fe -Rosario-)

Dr. Héctor Daniel Soria (Colegio de Abogados de la 3ª Circunscripción de la Provincia de Santa Fe -Venado Tuerto-)

ARTÍCULO 3° : Lugar de recepción de las solicitudes de inscripción y antecedentes:

Las solicitudes de inscripción y antecedentes serán recepcionadas en la "Secretaría Privada del Sr. Ministro de Economía", sita en calle 3 de Febrero N° 2649 - Casa de Gobierno - 1° piso - Santa Fe (S3000DEE). Teléfonos: 0342-4573564/5/6 (Internos 1240/1). E-mail: ministeriodeeconomia@santafe.gov.ar

ARTÍCULO 4° : Fecha y horario de inicio y finalización de la recepción de solicitudes:

La recepción de las solicitudes de inscripción se realizará desde el 20 de Abril hasta el 11 de Mayo de 2009 inclusive, los días hábiles administrativos en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

ARTÍCULO 5° : Requisitos de Inscripción:

A los efectos de la inscripción al concurso, los candidatos deberán cumplir con las siguientes exigencias:

I. Requisitos de inscripción:

a) Título de Contador Público o Abogado, según la vacante a cubrir.

b) Ser argentino nativo o por opción;

c) Tener treinta (30) años de edad como mínimo y cinco (5) años de antigüedad mínima en el título;

d) Tener domicilio real en la Provincia.

II. No pueden ser vocales del Tribunal de Cuentas:

a) Los inhabilitados judicialmente, los inhibidos y los declarados incapaces;

b) Los que se encuentren procesados por delitos dolosos;

c) Los condenados por delito doloso. Este impedimento se extenderá por el término de la pena y otro tanto;

d) Los fallidos no rehabilitados;

e) Los que hayan desempeñado cargos, en los últimos dos años inmediatos anteriores a su designación, cuyas funciones sean materia de contralor por parte del Tribunal de Cuentas y que manifiestamente los coloquen en estado de incompatibilidad.

III. En la solicitud de inscripción los postulantes deberán indicar los datos que se enumeran en el Anexo I del Decreto N° 3067/08:

1. Datos personales y familiares:

a) Nombres y apellidos completos del postulante.

b) Domicilio real y legal, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico, si los tuviere.

c) Lugar y fecha de nacimiento.

d) Si es argentino nativo ó naturalizado. En este último caso, fecha, y autoridad que otorgó la naturalización.

e) Tipo y número de documento de identidad.

f) Estado civil.

g) Nombres y apellidos completos de los padres, y en su caso, del cónyuge y de los hijos.

h) Los profesionales que se desempeñen o se hubieren desempeñado en el ejercicio libre de la profesión, deberán agregar una constancia del o de los Tribunales de Disciplina de los entes encargados de regular la matrícula profesional donde se encuentren colegiados que acredite que no se le aplicaron sanciones disciplinarias o informe sobre las sanciones disciplinarias que se le hubiesen aplicado en los últimos diez (10) años en el ejercicio profesional, con indicación de fecha y motivo.

i) Los postulantes que se desempeñen o se hubieran desempeñado en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, los Poderes Judiciales de la Nación, de las Provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán agregar un certificado expedido por la autoridad competente, sobre los antecedentes que registra su legajo personal en cuanto a fecha de ingreso y, en su caso, de egreso; cargos desempeñados; licencias extraordinarias concedidas en los últimos 5 (cinco) años y constancia que no se le aplicaron sanciones disciplinarias, o sobre las sanciones disciplinarias que se le hubieren aplicado en los últimos diez (10) años, indicando fecha y motivo.

j) Acreditación de los requisitos exigidos por la Constitución Provincial, las leyes respectivas y no estar incluido dentro de lo preceptuado en el Artículo 195° de la Ley 12510, por declaración jurada.

k) Empresas comerciales de las que forme parte, o en las que tiene intereses y asociaciones civiles, fundaciones y/o cualquier otra persona de existencia ideal de la que participe o integre de cualquier modo.

l) Declaración jurada acerca de la existencia de parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o la existencia de cónyuges, aunque estén divorciados, en la Administración Pública Provincial y sus organismos descentralizados y/o el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

ll) Informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, o la institución que en el futuro cumpla sus mismas funciones.

m) Declaración jurada respecto de la existencia o no de procesamientos firmes o condenas por delitos dolosos en cualquier tribunal federal o provincial del país o del extranjero.

n) Informe del Registro pertinente con competencia en el domicilio del postulante respecto a los Concursos y Quiebras, sobre la existencia o inexistencia de concursos o quiebras decretadas en la persona del postulante, ya sea en forma individual o como integrante de órganos directivos de una o más personas de existencia ideal.

ñ) Domicilio y número de fax o dirección de correo electrónico que constituye a los efectos del concurso, en los que acepta expresamente la validez de las notificaciones que el Consejo le curse.

o) Informe relativo al cumplimiento de obligaciones impositivas expedido por la Administración Provincial de Impuestos y de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

p) Informe expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

2. Antecedentes científicos y profesionales.

a) Título de Abogado o Contador Público, según se requiera en el puesto que se concursa. Antigüedad y estado de la matrícula, mediante certificado expedido por la institución que corresponda. Fecha de obtención del título y fecha de matriculación en el Colegio o Consejo Profesional.

b) Estudios cursados: Otros títulos universitarios de grado, postgrado o doctorado y en general todos aquellos estudios cursados con vinculación al cargo al que se aspira. Otros estudios, si lo considera conveniente, que tengan relación con el cargo al que aspira. Sólo se consignarán los estudios que el interesado pueda comprobar con la certificación pertinente.

c) Empleos o funciones desempeñadas de cualquier clase (pública o privada, honoraria o rentada, por designación o elección). Se indicará el término y el carácter (titular, suplente, interino, subrogante o contratado); ascensos y causas de cese.

d) Libros publicados, debiendo acompañar además fotocopia de la portada, del índice, y del pie de imprenta e inscripción en el ISBN de cada uno. Cuando se trate de artículos publicados, agregará fotocopia de los mismos e indicará año, editorial, obra,

página y/o tomo en que aparecieron.

e) Nómina de las conferencias pronunciadas o mesas redondas en las que haya participado, con certificación de fecha, lugar e institución patrocinante.

f) Congresos, jornadas, seminarios, simposios o cualquier otro evento científico o técnico en que haya participado, indicando, en su caso, el carácter en que intervino, fecha en los que tuvieron lugar, la institución patrocinante, el tema desarrollado y los trabajos o ponencias presentados que guarden relación con la función o cargo a cubrir.

g) Premios, distinciones académicas, menciones honoríficas u otros reconocimientos recibidos.

h) Ejercicio de la Docencia Universitaria: cargos desempeñados, categoría, antigüedad, especificando modo de designación, período, Universidad y cualquier otro dato que pueda resultar de interés.

i) Los Abogados o Contadores Públicos, que se desempeñen o se hubieran desempeñado en el ejercicio libre de la profesión, o en relación de dependencia con entidades públicas o privadas, podrán agregar certificados de empleo o funciones de las sociedades, asociaciones o instituciones comerciales o civiles, en las que haya desempeñado actividades vinculadas al campo de su profesión. Podrán acompañar además, copia de sus escritos, ensayos o proyectos que consideren más importantes, hasta un número máximo de 10 (diez).

j) Becas, pasantías o similares obtenidas en el país o en el extranjero.

k) Trabajos de investigación que hubiere realizado o en los que hubiese participado.

l) Instituciones científicas o profesionales a las que pertenece, con indicación de nombre, domicilio, carácter de la institución, calidad que inviste en ella y cargos desempeñados.

ll) Iniciativas y obras de interés social en que intervenga o haya intervenido, según se acredite fehacientemente.

m) Todo otro antecedente que considere valioso.

ARTÍCULO 6° : Apruébese el "Formulario de Inscripción" y su correspondiente Instructivo que como Anexo I forma parte integrante de la presente, cuyos términos, condiciones y formas deberán ser debidamente cumplimentadas por los candidatos a los fines de su inscripción al concurso.

ARTÍCULO 7° : Notifíquese a la Facultades de Ciencias Económicas, los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las Facultades de Derecho y Ciencias Jurídicas y los Colegios de Abogados de la Provincia, para su conocimiento y a los fines que den a conocer el presente llamado a concurso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10°, 2° párrafo del Decreto N° 3067/2008

ARTÍCULO 8° : Notifíquese a los miembros del Consejo de Selección de Vocales del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 9° : Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: C.P. Ángel José Sciara

Presidente Consejo de Selección de Vocales del

Tribunal de Cuentas Provincial

Anexo I

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

E INSTRUCTIVO

CONCURSO

para cubrir vacantes de

VOCALES DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

APELLIDO Y NOMBRE

CARGO PARA EL QUE SE POSTULA

VOCAL:

INSTRUCTIVO

01.- Los candidatos deberán foliar y firmar todas las hojas.

02.- Deberán indicar en los respectivos índices el folio en el que se encuentra cada una de las constancias.

03.- La documental adjuntada deberá respetar el orden del índice.

04.- Completado el formulario con toda la información y documentación requerida, deberá encarpetarse o abrocharse de tal manera que las hojas no queden sueltas.

05.- Los antecedentes y datos solicitados al postulante y/o aquellos que en forma adicional este pudiere aportar, deberán ser consignados en el presente formulario de inscripción en original y copia simple, debiendo asimismo cada candidato acreditar documentalmente dichos antecedentes y/o datos acompañando los originales pertinentes y/o fotocopia de los mismos debidamente certificada por los organos y/o sujetos enunciados en el punto 07.-

06.- Las solicitudes de inscripción y antecedentes serán recepcionadas desde el día 20 de abril al 11 de mayo de 2009 inclusive, los días hábiles administrativos en el horario de 08:00 a 17:00 horas, en la Secretaría Privada del Sr. Ministro de Economía, sita en calle 3 de Febrero N° 2649 - Casa de Gobierno - 1° piso - Santa Fe (S3000DEE).

07.- Toda documentación presentada en fotocopia, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados comunales o escribanos públicos.

08.- Los datos suministrados en este formulario, así como la documentación acompañada tienen carácter de declaración jurada, su falsedad total o parcial implicará la automática exclusión del postulante (art. 11 del decreto N° 3067/08).

09.-El inscripto acepta expresamente la validez de las notificaciones realizadas al domicilio legal, fax o dirección de correo electrónico constituidos a los efectos del concurso, en el formulario de datos personales, (Decreto N° 3067/08, Anexo I, Punto 1, Inciso ñ).

10.- El inscripto declara conocer la Resolución N° 003/09 del Consejo de Selección de Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, que convoca al presente concurso, y acepta los términos de la misma.

I- DATOS PERSONALES

DATOS PERSONALES

NOMBRES

APELLIDOS

DOMICILIO REAL Localidad Provincia

Calle N° Piso Dpto. C.P.

DOMICILIO LEGAL Localidad Provincia

Calle N° Piso Dpto. C.P.

TELEFONOS Fax

E-mail

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO Ciudad

Fecha Provincia

NACIONALIDAD Argentino Nativo Argentino Naturalizado

Autoridad naturalización Fecha

DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO N°

ESTADO CIVIL

DATOS FAMILIARES (consignar nombres y apellidos completos)

PADRE

MADRE

CONYUGE

HIJOS

Fecha Firma

II - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTAL

Cód. Descripción Folios

a) Fotocopia del documento de identidad: 1°, 2° hoja y la relativa al último cambio de domicilio.

b) Los profesionales que se desempeñen o se hubieren desempeñado en el ejercicio libre de la profesión, deberán agregar una constancia del o de los Tribunales de Disciplina de los entes encargados de regular la matrícula profesional donde se encuentren colegiados o que acrediten que no se le aplicaron sanciones disciplinarias, o informe sobre las sanciones disciplinarias que se le hubiesen aplicado en los últimos diez (10) años en el ejercicio profesional, con indicación de fecha y motivo.

c) Los postulantes que se desempeñen o se hubieran desempeñado en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, los Poderes Judiciales de la Nación, de las Provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán agregar un certificado expedido por la autoridad competente, sobre los antecedentes que registra su legajo personal en cuanto a fecha de ingreso y, en su caso, de egreso; cargos desempeñados; licencias extraordinarias concedidas en los últimos 5 (cinco) años y constancia que no se le aplicaron sanciones disciplinarias, o sobre las sanciones disciplinarias que se le hubieren aplicado en los últimos diez (10) años, indicando fecha y motivo.

d) Acreditación de los requisitos exigidos por la Constitución Provincial, las leyes respectivas y no estar incluido dentro de lo preceptuado en el Artículo 195° de la Ley 12510, por DECLARACIÓN JURADA (1)

e) Empresas comerciales de las que forme parte, o en las que tiene intereses y asociaciones civiles, fundaciones y/o cualquier otra persona de existencia ideal de la que participe o integre de cualquier modo.

f) DECLARACIÓN JURADA (2) acerca de la existencia de parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o la existencia de cónyuges, aunque estén divorciados, en la Administración Pública Provincial y sus organismos descentralizados y/o el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe

g) Informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación

h) DECLARACIÓN JURADA (3) respecto de la existencia o no de procesamientos firmes o condenas por delitos dolosos en cualquier tribunal federal o provincial del país o del extranjero.

i) Informe del Registro pertinente con competencia en el domicilio del postulante respecto a los Concursos y Quiebras, sobre la existencia o inexistencia de concursos o quiebras decretadas en la persona del postulante, ya sea en forma individual o como integrante de órganos directivos de una o más personas de existencia ideal

j) Informe relativo al cumplimiento de obligaciones impositivas expedido por la Administración Provincial de Impuestos y de la

Administración Federal de Ingresos Públicos.

k) Informe expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

DECLARACIÓN JURADA (1)

Lugar y fecha: .

Al Consejo de Selección de Vocales del

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe

Quien suscribe....., tipo y

Nro. de documento, declara bajo Juramento no encontrarse incluido en los impedimentos establecidos en el artículo 195 del la ley 12.510, no hallándose inhabilitado judicialmente, inhabido, ni declarado incapaz; procesado por delitos dolosos; condenado por delito doloso, o, en su caso, que de haberlo sido, ha transcurrido desde la finalización de la pena un plazo igual a ésta y otro tanto; no ser fallido no rehabilitado; ni haber desempeñado cargos en los últimos dos años, cuyas funciones sean materia de contralor por parte del Tribunal de Cuentas y que manifiestamente me coloquen en estado de incompatibilidad.

Atentamente

Firma

DECLARACIÓN JURADA (2)

Lugar y fecha: .

Al Consejo de Selección de Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe

Quien suscribe....., tipo y

Nro. de documento, declara bajo Juramento la inexistencia de parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o conyuge, aunque estuviere divorciado, en la Administración Pública Provincial y sus organismos descentralizados y/o el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

Atentamente.

Firma

DECLARACIÓN JURADA (3)

Lugar y fecha: .

Al Consejo de Selección de Vocales del

Tribunal de Cuentas

de la Provincia de Santa Fe

Quien suscribe....., tipo y

Nro. de documento, declara bajo Juramento, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 3067/08, Anexo I, Punto 1°, inciso m, la..... existencia de procesamientos firmes o condenas por delitos dolosos en cualquier tribunal federal o provincial del país o del extranjero.

Atentamente.

Firma

III - INDICE DE ANTECEDENTES

PROFESIONALES

Cód. "A" Descripción Folios Años de Espacio Reservado para ser utilizado

Antig. Por el Consejo de Selección

a) Título de Grado o comprobante extendido por la autoridad emisora

Título de grado

Matriculación Constancia de Matrícula Profesional

Empleado Profesional (General) de la Administración Financiera

Gubernamental

1.-...

b) 2-...

Administración Directores Generales o Subdirectores o similar de la Administración

Financiera Financiera Gubernamental

1.-...

2.-...

Profesional en Organismo de Contralor Administración Pública

1.-...

2.-...

Síndicos en Sociedades o Empresas del Estado

1.-...

2.-...

Directores Generales de control interno en el asesoramiento jurídico y/o contable

c) dentro del ámbito Nacional, Provincial o Municipal.

Organismos 1.-...

de Control 2.-...

Quienes hayan ocupado cargos de mayor responsabilidad jurídica y/o contable que la de un Director General o bien Contadores Fiscales dentro de Tribunales de Cuentas Provinciales o Municipales o Vocales de Tribunales de cuentas provinciales o municipales o Auditores de la AGN o cargos equiparables dentro de la Auditoria General de la Nación.

1.-...

2.-...

d) 1.-...

Otros 2.-...

ACADEMICOS Y DE CAPACITACION

Cód. "B" Descripción Folios Espacio Reservado para ser utilizado

Por el Consejo de Selección

Autor único de libros de la especialidad.

1.-...

2.-...

a) Coautoría de libros de la especialidad.

Publicaciones 1.-...

2.-...

Artículos publicados en revistas especializadas.

Profesor Titular de la Materia directamente relacionada con el concurso.

1.-...

2.-...

Profesor Adjunto de la Materia directamente relacionada con el concurso.

b) Jefes de Trabajos Prácticos o equivalente de la materia directamente relacionada

Docencia con el concurso.

Profesor Titular ordinario o interino de otras materias universitarias.

Profesor Adjunto ordinario o interino de otras materias universitarias.

1.-...

2.-...

1 Doctorado aprobado por la CONEAU, relacionado con las vacantes a cubrir.

2 Doctorado sin relación con la vacante a cubrir

3 Maestría o Especialización aprobada por la CONEAU, relacionada con las vacantes a cubrir.

4 Maestría o Especialización aprobada por la CONEAU, sin relación con las vacantes a cubrir

5 Cursos de postgrados en relación con el cargo a cubrir cursados y aprobados, con carga horaria superior a 200 horas o más.

6 Cursos de postgrados en relación con el cargo a cubrir cursados y aprobados, con carga horaria superior a 100 horas o más.

c) 7 Cursos de postgrados en relación con Títulos el cargo a cubrir cursados y Postgrado aprobados, con Cursos carga horaria superior a 50 horas o más.

8 Cursos de postgrados en relación con el cargo a cubrir cursados y aprobados, con carga horaria superior a 25 horas o más.

9 Cursos de postgrados en relación con el cargo a cubrir cursado, con carga horaria superior a 200 horas o más.

10 Cursos de postgrados en relación con el cargo a cubrir cursado, con carga horaria superior a 100 horas o más.

11 Cursos aprobados, en relación con el cargo a cubrir, que no cubran la carga horaria especificada.

12 Aquellos Cursos en relación con el cargo a cubrir, que no cubran la carga horaria especificada.

1.-...

2.-...

Expositor o disertante en jornadas y congresos con relación al cargo a cubrir.

d)

Jornadas Asistente de jornadas y congresos con relación al cargo a cubrir.

Congresos 1.-...

2.-...

e) Participación en comisiones de estudio con vinculación al tema del cargo a cubrir

Comisiones 1.-...

2.-...

f) 1.-...

Otros 2.-...

DIRECCION PROVINCIAL
DE CONTRATACIONES
Y SUMINISTROS

DISPOSICION N° 068

Santa Fe, 6 de Abril de 2009.

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de tres firmas y la renovación de otras, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Acuerdo N° 5100/55 y Disposición DPCyS N° 065/05, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que la Subdirección General de Gestión y la Coordinación de Asuntos Legales de esta Dirección Provincial, han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular, Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Decreto 5100/55

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

DISPONE:

1) Inscribir en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, dentro de los términos que establece el punto 8 de la Disposición 065/05, a las siguientes firmas: (2.561) "DROGUERIA SAUCE VIEJO" (de EGGEL, ABEL OMAR; (2.562) MERTIND ARGENTINA S.A.; (2.563) ORTOPEdia ESCOBAR "de WEISHEIM, EMILIA EMMA.

2) Renovar la inscripción en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de 18 meses a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a las siguientes firmas (375) GADOR S.A.; (520) LIMANSKY S.A.; (939) PROPATO HNOS, S.A.I.C.; (1.146) MERCK SHARP Y DOHME ARGENTINA INC.; (1.343) IMPRENTA LUX S.A.; (1.435) "SISTEMAS Y EQUIPOS PARA LA SALUD" de MASCIMO, JOSE LUIS; (2.122) LABORATORIO DE APLICACIONES ELECTRONICAS S.R.L.; (2.379) NUEVA ELECTROMECHANICA DE ASCENSORES" de BARRIENTOS, CELIA BLANCA.

3) Otorgar a las firmas proveedoras la certificación que las acredite como tales en su inscripción bajo los números y validez mencionados precedentemente.

4) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

EMILIANO I. ARZUAGA

Director Provincial

EMPRESA PROVINCIAL

DE LA ENERGIA

CONCURSO PUBLICO DE

PRECIOS N° 1624

Objeto: Contratación utilitario tipo furgón, antigüedad no mayor a 5 años, con doble hilera de asientos, puerta lateral de acceso trasero y chofer, para el sector Laboratorio Eléctrico.

Presupuesto: \$ 41.140. I.V.A. incluido.

Apertura: 24/04/09. Hora: 9.

Presentación de Ofertas: Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe Bv. Oroño 1260 1° Piso (2000) Rosario.

S/C 2979 Abr. 15 Abr. 17

CONCURSO PUBLICO DE

PRECIOS N° 1625

Objeto: Contratación utilitario tipo furgón, antigüedad no mayor a 5 año, con doble hilera de asientos, puerta lateral de acceso trasero, A/A y chofer, para el sector Laboratorio Eléctrico.

Presupuesto: \$ 31.460. IVA Incluido.

Apertura: 24/04/09. Hora: 9,15.

CONCURSO PUBLICO DE

PRECIOS N° 1626

Objeto: Contratación utilitario tipo furgón, antigüedad no mayor a 5 años, con doble hilera de asientos, puerta lateral de asiento trasero, A/A y chofer, para el sector Laboratorio Eléctrico.

Presupuesto: \$ 41.140. IVA Incluido.

Apertura: 24/04/09. Hora: 9,30.

Presentación de Ofertas: Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, Bv. Oroño 1260 1° Piso (2000) Rosario.

S/C 2977 Abr. 15 Abr. 17
